

## SANTANDER

*Edicto*

Don Fermín Goñi Iriarte, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 338/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Bankinter, Sociedad Anónima», contra don Antonio Pianno Ávila y doña Rosa María Viaje Vega, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de octubre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3861000018033899, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de noviembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de diciembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Forma parte del conjunto urbanístico denominado «Las Acacias II» (Zoco), en el pueblo de Peñacastillo, término municipal de Santander, sitio de Prados, el Pedroso y Raos, compuesto de dos fases o sectores denominados fase I, cuya ubicación corresponde al sureste y fase II, con ubicación en el noroeste, el primero compuesto de tres bloques o edificios identificados como edificio número 1, con tres portales de acceso, señalados con los números 1, 2 y 3; el edificio o bloque S, con tres portales señalados con los números 4, 5 y 6, y en el bloque o edificio 3, con otros tres portales señalados con los números 7, 8 y 9; la fase; conformada por otros

tres bloques o edificios, identificados como edificio o bloque 4, con un portal señalado con el número 10; el edificio o bloque 5, con tres portales señalados con los números 11, 12 y 13, y el edificio o bloque 6, con dos portales señalados con los números 14 y 15 y concretamente la que aquí se describe forma parte del bloque o edificio 6.

Número 493. Corresponde a la vivienda del piso segundo, señalado con la letra A, sita en la planta segunda de viviendas, cuarta natural del edificio, con acceso por el portal señalado con el número 14. Ocupa una superficie útil aproximada de 63 metros 31 decímetros cuadrados, distribuida en «hall», pasillo, cocina, salón-comedor, dos cuartos de baño y tres dormitorios. Linda: Al norte, terreno sobrante de edificación; al sur, terreno sobrante de edificación y vivienda letra B, de su misma planta y portal y descanso de escalera; al este, terreno sobrante de edificación, y al oeste, caja y descanso de escalera.

Tipo de subasta: 13.536.000 pesetas.

Dado en Santander a 2 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Fermín Goñi Iriarte.—El Secretario.—35.108.

## SANTIAGO DE COMPOSTELA

*Edicto*

Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santiago de Compostela se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 136/1998, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, representado por don Ricardo García Piccoli Atanes, contra don Alejandro Manteiga Brea, don Antonio Manteiga de Arce y doña María Dolores Brea López, en reclamación de 376.096 pesetas de principal, más 200.000 pesetas calculadas para intereses, costas y gastos, en cuyas actuaciones y por resolución del día de la fecha se acordó sacar en pública subasta, por primera vez, el día 14 de octubre de 1999, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y por término de veinte días, el bien que luego se dirá.

La subasta se ajustará a las siguientes reglas:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal de esta ciudad, debiendo facilitar el número del expediente o procedimiento siguiente 1590/17/00136/1998, presentando el resguardo de ingreso, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitido.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Tercera.—Desde la publicación de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acreditándose haberse efectuado el depósito previo del 20 por 100 antes indicado.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—Los títulos de propiedad del bien que se saca a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas se trasladará su celebración, a la misma hora, para el día siguiente hábil dentro de la semana en que se hubiera señalado la subasta suspendida.

Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 16 de noviembre de 1999, a las diez horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, subsistiendo las demás condiciones de la primera.

Y para el caso de que tampoco hubiera postores en la segunda, se señala para la tercera el día 16 de diciembre de 1998, a las diez horas, en el mismo lugar que las anteriores, sin sujeción a tipo, debiendo los que deseen tomar parte en la misma hacer el depósito previo igual al señalado para la segunda y persistiendo las demás condiciones.

Sirva el presente edicto se notificación a los demandados, don Alejandro Manteiga Brea, don Antonio Manteiga de Arce y doña María Dolores Brea López, en caso de resultar negativa la diligencia de notificación personal.

## Bien objeto de subasta

Vivienda letra I del portal IV de la primera planta alta del edificio señalado con el número 28 de la avenida de Rosalía de Castro, actualmente, denominado avenida de la Magdalena, portal número 4, 1.º izquierda, en el lugar del Milladoiro, parroquia de Viduido, municipio de Ames, con una superficie útil de 90 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Negreira al tomo 898, libro 260 de Ames, folio 97. Finca 23.622, inscripción segunda.

Tasada pericialmente en la cantidad de 10.950.000 pesetas.

Dado en Santiago de Compostela a 13 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—35.146.

## SEVILLA

*Edicto*

Don Aurelio H. Vila Dupla, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 85/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, contra doña María Reyes Santaliestra Rojas, don José Manuel Oria López y doña Manuela Bonilla Gómez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 399900000008599, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán sub-